



ADICION No. 03-2020 AL CONTRATO No.067-2018 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y CAMPESA S.A NIT. 800.035.606-6.

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT 800.187.569-3, representada en este acto por **LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **63.297.537**, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental según la Resolución de nombramiento número 2362 del 29 de Junio del 2017, proferida por el Fiscal General de la Nación y acta de posesión de fecha 1 de Julio de 2017, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **LA FISCALÍA** por una parte, y por la otra la empresa **CAMPESA S.A**, con NIT. **800.035.606-6** representada legalmente por **JORGE EDUARDO RUEDA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.249.988** expedido en Bucaramanga-Santander, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el valor del contrato No. 067-2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) con fecha 18 de diciembre de 2018 la **FISCALIA** y el **CONTRATISTA** suscribieron el contrato No. 067-2018 cuyo objeto consiste en: **"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODELOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, DE LA REGIONAL NORORIENTAL"**. 2) Que según lo estipulado en la cláusula segunda del contrato No. 067-2018, el valor total del mismo asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$792.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos así:

GRUPO	Seccional	Apalancamiento 01/12/2018 al 31/12/2018	Vigencia 2019	Vigencia 2020	TOTAL
I	SANTANDER	\$10.000.000	\$204.000.000	\$210.000.000	\$424.000.000
II	NORTE DE SANTANDER	\$4.000.000	\$100.000.000	\$80.000.000	\$184.000.000
III	ARAUCA	\$1.000.000	\$30.000.000	\$20.000.000	\$51.000.000
IV	MAGDALENA MEDIO	\$3.000.000	\$60.000.000	\$70.000.000	\$133.000.000
	TOTAL	\$18.000.000	\$394.000.000	\$380.000.000	\$792.000.000

3) Que mediante adición No. 01-2019 suscrita el 15 de octubre de 2019 se adicionó el contrato en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) M/CTE** quedando el valor total del contrato en **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$877.000.000.00) M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos así:

GRUPOS	SECCIONAL	Apalancamiento 01-12-2018 al 31-12-2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	TOTAL
I	SANTANDER	\$10.000.000	\$254.000.000	\$210.000.000	\$474.000.000
II	NORTE DE SANTANDER	\$4.000.000	\$125.000.000	\$80.000.000	\$209.000.000
III	ARAUCA	\$1.000.000	\$35.000.000	\$20.000.000	\$56.000.000
IV	MAGDALENA MEDIO	\$3.000.000	\$65.000.000	\$70.000.000	\$138.000.000



ADICION No. 03-2020 AL CONTRATO No.067-2018 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y CAMPESA S.A NIT. 800.035.606-6.

PESOS (\$876.999.983.00) M/CTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos así:

GRUPOS	SECCIONAL	Apalancamiento 01-12-2018 al 31- 12-2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	TOTAL
I	SANTANDER	\$10.000.000	\$253.999.983	\$210.000.000	\$473.999.983
II	NORTE DE SANTANDER	\$4.000.000	\$125.000.000	\$80.000.000	\$209.000.000
III	ARAUCA	\$1.000.000	\$35.000.000	\$20.000.000	\$56.000.000
IV	MAGDALENA MEDIO	\$3.000.000	\$65.000.000	\$70.000.000	\$138.000.000
	TOTAL	\$18.000.000	\$478.999.983	\$380.000.000	\$876.999.983

5) Que mediante oficio 31200-31240-0143 de fecha junio 10 de 2020 y formato de informe de supervisión de contratos, la supervisora del contrato GLORIA PIEDAD ROJAS ESPARZA, jefe de la Oficina de Transportes de la Subdirección Regional Nororiental en la Seccional Santander, señala que se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE, agrega que la adición a este contrato obedece a que el presupuesto asignado para la vigencia 2020, se encuentra ejecutado en un 83% y se hace necesario continuar con el proceso de mantenimientos requeridos por el parque automotor en las mismas condiciones del contrato inicial. 6) Que de igual forma en el formato anterior, se indica que el contrato se encuentra en ejecución y hasta la fecha el contratista ha cumplido de forma satisfactoria las obligaciones del contrato. 7) Que mediante oficio de fecha Junio 12 de 2020, el CONTRATISTA manifiesta que acepta la adición del contrato en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE, bajo las mismas condiciones del que se encuentra en ejecución. 8) Que existe disponibilidad presupuestal por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE, para atender la adición del valor del contrato No. 067-2018, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10120 de fecha 12/06/2020. 9) Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 10) Que la cantidad por la cual se va a adicionar el contrato No. 067-2018, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior. 11) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad de adicionar el valor del contrato para mantener en óptimas condiciones el parque automotor de la Regional Nororiental, procede legalmente la adición del valor del contrato No. 067-2018. 12) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor del contrato No. 067-2018, que se registrará por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en adicionar el valor del contrato No. 067-2018 en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE, incluido IVA y**



ADICION No. 03-2020 AL CONTRATO No.067-2018 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y CAMPESA S.A NIT. 800.035.606-6.

GRUPOS	SECCIONAL	VIGENCIA 2019
I	SANTANDER	\$80.000.000
II	NORTE DE SANTANDER	\$20.000.000
III	ARAUCA	\$10.000.000
IV	MAGDALENA MEDIO	\$10.000.000
	TOTAL	\$120.000.000

bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato inicial. SEGUNDA - VALOR. El valor total del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$996.999.983.00) M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos así:

GRUPOS	SECCIONAL	Apalancamiento 01-12-2018 al 31- 12-2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	TOTAL
I	SANTANDER	\$10.000.000	\$253.999.983	\$290.000.000	\$553.999.983
II	NORTE DE SANTANDER	\$4.000.000	\$125.000.000	\$100.000.000	\$229.000.000
III	ARAUCA	\$1.000.000	\$35.000.000	\$30.000.000	\$66.000.000
IV	MAGDALENA MEDIO	\$3.000.000	\$65.000.000	\$80.000.000	\$148.000.000
	TOTAL	\$18.000.000	\$478.999.983	\$500.000.000	\$996.999.983

PARÁGRAFO PRIMERO: El compromiso que se derive del presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **10120 del 12 de junio de 2020** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional Nororiental. **TERCERA - FORMA DE PAGO.** LA FISCALIA cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la cláusula tercera del contrato principal. **CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La FISCALÍA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a su presupuesto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **10120 del 12 de junio de 2020** expedido por la jefe de presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. **QUINTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con LA FISCALIA a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la garantía única, adicionando las vigencias de los amparos en **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE**, en los mismos porcentajes señalados en la cláusula novena del contrato principal para cada uno de los amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la Sección de Gestión Contractual. **SEXTA: DOCUMENTOS,** Hacen parte integral de la presente adición el oficio No. 31200-31240-0143 referente a solicitud de adición presupuestal por parte de la supervisora del contrato, Informe de Supervisión de Contrato, oficio No. 31200-0735 remitido al contratista, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.10120 con cargo al rubro de funcionamiento A-02-02-02-008-007 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION -**



ADICION No. 03-2020 AL CONTRATO No.067-2018 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y CAMPESA S.A NIT. 800.035.606-6.

junio 12 de 2020. **SEPTIMA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. 067-2018, no adicionadas por este documento.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bucaramanga, a los 18 días del mes de junio de 2020.

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL CONTRATISTA

LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS

Subdirectora Regional de Apoyo
Nororiental

JORGE EDUARDO RUEDA GONZALEZ

CC No. **91.249.988** expedida en
Bucaramanga-Santander
Representante Legal CAMPESA S.A
NIT. **800.035.606-6**